

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 33251

Señor (a):
LEONARDO UREÑA LOZANO
Carrera 9 No. 19- 01
B/ Aurora
Funza - Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 34253/2020

Señor Ureña:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023380162 de fecha 01/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

es, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío informo como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

a por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEONARDO UREÑA LOZANO
CÓDIGO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 93424261
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

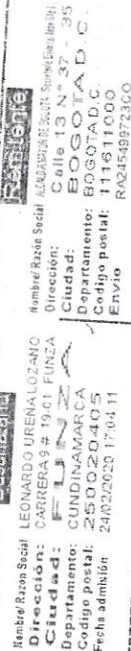
información registrada en RUNT

Dirección:	CR 17 N. 12-06	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FUNZA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3116079927	Teléfono móvil:	3116079927

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Control Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 05/04/2019 10:13:43
Orden de servicio: 11634089

RA103584860CO

1037 010

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

U 6 ABR 2019

Devoluciones

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: G/T: 889998081
Referencia: 1100100000023380162 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: LEONARDO URUEÑA LOZANO/ML320
Dirección: CR 17 N° 129
Tel: 3116079927 Código Postal: 25002014
Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA Operativo: 1037010

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dice Contener: Observaciones del cliente : COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dir Dirección errada

G1 G2 Cerrado
N1 N2 No contactado
F1 F2 Fallido
AC Acusado Clausurado
FM Faltante

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: LEONARDO URUEÑA LOZANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	688209	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/16/2019	06/14/2019
2019	688209	3	FALLO	06/17/2019	

De otra parte, es preciso que el peticionario tenga claro que el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, por regla general la ley no es

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

retroactiva y solo regula hechos posteriores a su sanción, en este orden de ideas, la Sentencia C-038/2020, es de fecha 06 de febrero de 2020, posterior a la imposición de las ordenes de comparendos motivo de estudios.

Aunado a lo anterior, se hace entrega de la copia solicitada orden de comparendo No. 11001000023380162 de 2019, guía, copia de Resolución por aviso No.122/2019, en cuatro (04) folios , para su verificación.

Por lo anterior, ante la solicitud de notificación y anulación objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo orden de comparendo 11001000023380162 de 2019, guía, Resolución No.122/2019, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2020
SDM-SC- 33251

Señor (a):
LEONARDO UREÑA LOZANO
Carrera 9 No. 19- 01
B/ Aurora
Funza - Cundinamarca

REF: RESPUESTA SDM – 34253/2020

Señor Ureña:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **110010000023380162 de fecha 01/04/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEONARDO URUEÑA LOZANO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 93424261
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 17 N. 12-06	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	FUNZA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3116079927	Teléfono móvil:	3116079927

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 05/04/2019 10:13:43
Orden de servicio: 11034089

RA103584860CO

1037 010

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) NIT/C.C.T.: 899998001
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023380162 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111597

Destinatario: Nombre/Razón Social: LEONARDO URUEÑA LOZANO N.M. 32C
Dirección: CR 17 # 1250 Código Postal: 250020141
Tel: 3116079927 / 3116079927 Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA Operativo: 1037010

Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Certado
NI	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado/Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quién recibe:

C.C. Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Ter dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Observaciones del cliente: COMPARENDO

11115871037010RA103584860CO

U 6 ABR 2019

UAC CENTRO 1111 CENTRO A 587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: LEONARDO URUEÑA LOZANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	688209	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/16/2019	06/14/2019
2019	688209	3	FALLO	06/17/2019	

De otra parte, es preciso que el peticionario tenga claro que el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, por regla general la ley no es

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

retroactiva y solo regula hechos posteriores a su sanción, en este orden de ideas, la Sentencia C-038/2020, es de fecha 06 de febrero de 2020, posterior a la imposición de las ordenes de comparendos motivo de estudios.

Aunado a lo anterior, se hace entrega de la copia solicitada orden de comparendo No. 11001000023380162 de 2019, guía, copia de Resolución por aviso No.122/2019, en cuatro (04) folios , para su verificación.

Por lo anterior, ante la solicitud de notificación y anulación objeto de la petición, no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo orden de comparendo 11001000023380162 de 2019, guía, Resolución No.122/2019, en cuatro (04) folios.

Proyecto: Abogada SDM Vihancy Carrillo

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 05/04/2019 10:13:43

Orden de servicio: 11634989



RA103584860C0

1037
010

Remilente
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Subdireccion Administrativa)
 Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 8999999061
 Referencia: 11001000000023380162 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LEONARDO URUEÑA A LOZANO URUEÑA A LOZANO/NML32C
 Dirección: CR 17 N. 1296
 Tel: 3116079927 / 3116079927 Código Postal: 250020141
 Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA Operativo: 1037010

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente : COMPARENDO

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☒ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☒ NR	No reside	☐ FA		Fallecido
☒ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☒ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☐	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

☐ 1er dd/mm/aaaa☐ 2do dd/mm/aaaa

11115871037010RA103584860C0

06 ABR 2019

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 030200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001657 de 9 septiembre del 2016
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Transportes: www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023380162

Fecha de Imposición 03 de abril de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 01 de abril de 2019 09:19:41	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CL 13 - CR 58 - PUENTE ARANDA	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT ESTADO ABANDONO	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre LEONARDO URUEÑA LOZANO URUEÑA LOZANO	Tipo y No. Identificación CC 93424261
Dirección: CR 17 N. 12-06	FUNZA Cundinamarca
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción: PEÑA SAZA LEIDY MARCELA Placa: 187333	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: SANDY VILLAMIL Placa: 181741



Respetado(a) señor(a) URUEÑA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa NML32C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$310500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023380162

Fecha de Imposición 03 de abril de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000023380162											
1. FECHA Y HORA											
AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS		SEGUNDOS	
2019		01		01		X		00		10	
DÍA		CA		06		07		08		09	
01		09		10		11		12		13	
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)											
FUNZA PUENTE											
3. PLACA (MARQUE LETRAS)											
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z											
4. PLACA (MARQUE NÚMERO)											
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9											
5. CLASE DE SERVICIO											
6. RADIO DE ACCIÓN											
7. TIPO DE VEHICULO											
8. TIPO DE INFRACCIÓN											
9. TIPO DE DOCUMENTO											
10. DATOS DEL INFRACCTOR											
11. TIPO DE INFRACCIÓN											
12. LICENCIA DE TRANSITO											
13. DATOS DEL PROPIETARIO											
14. DATOS DE LA EMPRESA											
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO											
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN											
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO											
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE											

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 p.m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas. Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas

Miercoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sabados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acercarse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400

2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 122

DEL 2019-04-30

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-04-26

1 de 98

Número Identificación	No Comparendo	Placa
93297945	11001000000023278292	DDD487
93298180	11001000000023384458	VDZ709
93338016	11001000000023391431	DBO826
93343811	11001000000023393126	HKT641
93361999	11001000000023381054	BOW877
93362211	11001000000023393203	VEY044
93364585	11001000000023390653	RHW945
93373214	11001000000023390424	CSO818
93375431	11001000000023391056	SEX606
93378029	11001000000023393420	VMK520
93378204	11001000000023277573	MSL193
93380514	11001000000023382838	AIT77F
93401928	11001000000023394232	URP337
93408511	11001000000023390832	CCO279
93413568	11001000000023392522	FPP882
93417265	11001000000023278073	CCU945
93418298	11001000000023278790	BNW918
93422157	11001000000023380414	BEF631
93424261	11001000000023380162	NML32C
93437484	11001000000023393656	DZU637
93443585	11001000000023276914	BNL163
93448124	11001000000023277135	HBZ495
93451084	11001000000023392486	SZW18E
93451567	11001000000023277513	MVD72E
93456041	11001000000023392982	YHT05C
93476220	11001000000023278664	PUL89D
9395209	11001000000023390447	UUO913
9398170	11001000000023390250	JEX686
9398824	11001000000023394477	BHM532
94305611	11001000000023276841	RDX627
94383971	11001000000023279492	ELQ652
94385124	11001000000023392958	MJX812
94455466	11001000000023391801	IMQ63E
94480934	11001000000023391589	TAL85E
94487929	11001000000023277999	UIP11D
9450344	11001000000023394526	EIS010
94521148	11001000000023390604	CXC092
9498128	11001000000023391907	CSI796
9513476	11001000000023395264	BRI681
9526275	11001000000023393889	WON766
9530986	11001000000023390895	SMX677
9534646	11001000000023278040	BKT679
9534756	11001000000023264729	KEU253
96186921	11001000000023265027	BYD053
96194001	11001000000023395503	WLR297
96329727	11001000000023393247	BJT454
9636320	11001000000023393173	RLK091
9734011	11001000000023391197	IXZ090
9761724	11001000000023394846	WOY597
9808020	11001000000023392585	WNL138
98138612	11001000000023381994	ZZO391
98325541	11001000000023380799	IXW480

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19515

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-34253/ LEONARDO UREÑA LOZANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33251 d eI 18 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

34253.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)